

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-007-2015

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a través, del presente documento da respuesta a las observaciones recibidas al del Pliego de Condiciones Definitivo, publicado el 26 de junio de 2015, correspondiente al Proceso de Convocatoria Pública CP-007-2015, cuyo objeto es la “Prestación de servicios de logística para aplicación de pruebas Saber 11 calendario A y B, Saber Pro Técnico - Tecnólogo y Profesional, que realice el Instituto de acuerdo con las condiciones descritas en este documento y el anexo técnico. Este servicio incluye las siguientes actividades: (i) Respecto de los Examinadores: Convocar, seleccionar, asignar, contratar, capacitar y disponer en los sitios de aplicación el personal para el desarrollo del contrato; (ii) Respecto de la Aplicación de la prueba: Organización de los sitios y salones para la realización de las pruebas, recepción, aplicación y devolución del material de examen de las pruebas al operador de distribución y monitorear y vigilar el cumplimiento de los protocolos de seguridad para mantener la confidencialidad del material de examen durante el desarrollo de la prueba.

1. Observaciones presentadas por Asesorías JMCN

Observación 1.

Tomando en consideración que el ICFES dará respuesta a las observaciones de los diferentes proponentes y procederá a la expedición de adendas que considere necesario el día lunes 6 de julio de 2015, y que el proceso de la referencia tiene como fecha de cierre el día 8 de julio de 2015 a las 9:00 A.M., respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar el plazo para presentación de la propuesta al máximo permitido en el manual de contratación del ICFES.

Lo anterior con el fin de poder analizar las respuestas e incorporar las modificaciones incluidas en la adenda (expedidas por la entidad), dentro de nuestra propuesta, así como efectuar los cambios de estrategia que se requieran.

Respuesta.

Se acepta la observación, se publicó la adenda No 1, ampliando el cierre de la convocatoria pública No 007 de 2015.

2. Observaciones presentadas por CONSORCIO ICFES 2015

Observación 1.

“4.2 Presupuesto Oficial del Proceso para cubrir vigencias 2015-2016-2017 y 2018:

Nuevamente revisado el Presupuesto Oficial destinado a este proceso, es necesario reiterar que revisado la ejecución del contrato en su integralidad con forme a las obligaciones que se adquieren encontramos que el 75% aproximado del presupuesto estimado antes de incluir IVA, está destinado a pagos a terceros (Honorarios de los Examinadores – Viáticos – Transportes), este tipo de contrato tiene los descuentos de ley como son Retención, Rete-Ica-Cree-Sobretas al CREE entre otros, que superan el 30%, esto sin tener en cuenta los costos administrativos que demanda el contrato, los imprevistos y la utilidad. Por tanto solicitamos su revisión, todo vez que este proyecto que se pretende adelantar para la vigencias 2015-2016-2017 y 2018, se encuentra desfinanciado de

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

mantenerse el Presupuesto Oficial mencionado antes de IVA, se hace necesario que la administración revise y ajuste el presupuesto, o disminuye al tiempo de ejecución del eventual contrato, o en su defecto disminuyan el número de pruebas.”

Respuesta.

No se acepta la observación. El presupuesto y la disponibilidad presupuestal de la entidad es la señalada en el pliego de condiciones definitivo.

El ICFES realizó los análisis financieros para la formulación del presupuesto oficial de este proceso, incluyendo en el presupuesto todos los costos y gastos en los cuales incurre el operador para la ejecución del contrato. De acuerdo con los mismos análisis el 55% del valor del presupuesto deberá ser destinado a los honorarios de los examinadores, los viáticos y el transporte, el porcentaje restante para cubrir otros costos y la utilidad del proyecto.

Observación 2.

“5.5 Capacidad Técnica – Experiencia

El proponente deberá acreditar una experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de logística en las siguientes actividades:

(i) Reclutamiento recurso humano, convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas; (ii) Organización de actividades a nivel nacional en un número igual o superior a 200 municipios y para un número igual o superior a 20.000 personas.

La experiencia deberá ser acreditada hasta con cinco (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación determinada en salarios mínimos mensuales vigentes.

Solicitud: Atentamente solicitamos se amplíe el número de certificaciones para acreditar el componente relacionado con el reclutamiento, convocatoria, selección, contratación y capacitación o disminuir el número de personas a 10.000.

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación, se verá reflejada en la adenda respecto a la cantidad de certificaciones exigidas.

Observación 3.

“Literal m) Ahora, en caso de que el proponentes se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Solicitud: Con base en el numeral anterior y la respuesta dada en el documento “respuesta a observaciones al Pliego de condiciones definitivo del proceso de convocatoria pública CP-007-2015” la ponderación que se mencionada en precitado literal m) aplica únicamente para acreditar el monto del 50% del presupuesto Oficial.

Respuesta.

No se acepta la observación, el literal m al que se refiere al observante hace relación a la experiencia que se acredite conjuntamente en las certificaciones que se solicitan para acreditar la experiencia mínima, certificaciones que sumadas o individual deben corresponder en su valor al 50% del presupuesto oficial expresada en salarios mínimos.

Observación 4

“Al numeral 5.6 Capacidad Financiera:

5.6.4- Índice patrimonial: el pliego exige el 50% del presupuesto oficial del eventual contrato (Excluido el valor del IVA) – esto es \$22.225.751.582., y conforme a su respuesta a las observaciones la exigencia de este criterio, se mantiene, es decir que en este proceso está limitando la participación de las MIPIMES, que son de gran interés para el gobierno y que la política se enfoca al fortalecimiento de las mismas. Por tanto insistimos nuevamente en reconsiderar esta exigencia y disminuir el monto teniendo como base que el contrato se ejecuta en tres años y cada prueba se va liquidando, ello implica que en la medida que se ejecuta se van liberando responsabilidades frente a los recursos o respaldo del contrato.”

Respuesta.

No se acepta la observación, este criterio se mantiene debido a que el requisito establecido técnicamente hace referencia únicamente a la necesidad de la entidad.

Observación 5

“Al numeral 13 – Cronograma:

Según el cronograma está previsto el día 8 de Julio de 2015 a las 9:00 a.m., el cierre del proceso y publicación del acta de cierre.

Solicitud: Teniendo en cuenta que la fecha límite para la expedición de adendas es el día 6 de Julio, solicitamos se amplié la fecha de cierre y entrega de propuestas en el 50% del tiempo inicialmente previsto con base en la fecha de apertura y publicación oficial de los Pliegos definitivos

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación, como se observa en la adenda que se publicó el día 03 de julio de 2015.

3. Observaciones presentadas por CF LOGISTICA

Observación 1.

Presupuesto:

- El presupuesto establecido resulta en extremo bajo, entre otras razones por lo siguiente: Se trata de una operación compleja y sensible, por lo cual las exigencias del proceso mismo y explícitamente expresadas por el ICFES y plasmadas en los sucesivos pliegos cada vez incorporan tareas, procesos y actividades nuevos en el software, en los seguimientos e información de la operación en personal (cantidad y perfiles), asistencia a reuniones de

inspección de sitios, suministro de elementos para los dactilos, suministro de equipos de telecomunicación para funcionarios ICFES y en frecuentes eventualidades que no están contempladas en los anexos técnicos ni en los análisis de riesgos y que implican reproceso y sobrecostos frecuentes.

- Se ha incorporado a la operación la identificación biométrica de examinandos no contemplada para los cálculos del estudio de mercado lo que hace que, por sus costos se trate de valores adicionales significativos.
- El presupuesto es inferior a las estadísticas de los contratos años anteriores, sin tener en cuenta los incrementos de nómina con proyección anual y los procesos adicionales –entre otros biometría-. Solamente la nómina y viáticos de los examinadores –solicitados por ICFES-, más impuestos, ascienden a la suma de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000,00).

Respuesta.

No se acepta la observación. Los estudios de mercado son tan solo un referente para efectuar las estimaciones presupuestales, así las cosas la disponibilidad de recursos el presupuesto oficial se mantiene según lo señalado \$44.4551.503.164 y, para su ejecución incluye costos e impuestos a que haya lugar.

De otro parte, se precisa que la forma de pago establecida en el pliego es diferente a la de años anteriores porque establece el desembolso de un anticipo del 30% del valor de presupuesto de la vigencia 2015, igualmente las proyecciones para las vigencias 2016-2017 y 2018 se hicieron con base en los incrementos del IPC indicados por el Banco de la República.

Observación 2.

Capacidad técnica-experiencia pagina 14 pre pliego

- Se pide acreditar una experiencia mínima en las siguientes actividades: “(i) Reclutamiento recurso humano, convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas; (ii) Organización de actividades a nivel nacional en un número igual o superior a 200 municipios y para un número igual o superior a 20.000 personas.”; esta acreditación es en las dos o una de las dos, y un solo contrato puede certificar estas dos.
- El valor de la sumatoria antes de IVA es igual o superior al 50% del presupuesto oficial, cifra que resulta excesiva, dado que la ejecución del contrato corresponde a tres años por lo cual solicitamos que la exigencia sobre el valor de ejecución en promedio sea anual para coadyuvar a una más amplia participación de oferentes.

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación, se verá reflejada en la adenda respecto a la cantidad de certificaciones exigidas

Observación 3.

Capacidad Financiera página 17

- 5.6.4 Índice patrimonial: Exige el pre pliego que este índice sea mayor o igual a 0,5, resulta una exigencia muy alta, teniendo en cuenta que el contrato es a tres años, solicitamos que la exigencia sobre el valor de ejecución en promedio sea anual para coadyuvar a una más amplia participación de oferentes.

Respuesta.

No se acepta la observación. La cuantía y obligaciones del contrato ameritan esta exigencia, y más teniendo que se trata de recursos públicos. De igual manera es importante que se va a tener un anticipo para el apalancamiento del contrato.

Observación 4

Oficinas operativas: para el caso de subarriendos de espacios para el funcionamiento de estas oficinas operativas como se hace la acreditación en la presentación de la oferta

Respuesta.

En caso de subarriendos el posible oferente debe presentar el contrato de arrendamiento donde se estipule la posibilidad de subarriendo, así como la autorización del arrendador del subarriendo y las condiciones del mismo

Observación 5.

Sobre la identificación biométrica de examinandos:

Además del comentario antes mencionado sobre los efectos jurídicos que podría implicar la inclusión de este asunto que no estuvo previsto en los estudios previos, resaltamos adicionalmente estos comentarios:

En el Estudio de mercado no se incluyó en proceso de Identificación Biométrica, razón por la cual no hay estimación de costos. Para el proceso solicitan equipos con herramienta (Android) y Lectores de huella de una marca específica. Agradecemos nos indiquen cual es la razón para esto. Existe tecnología adicional que podría ser muy útil para este proceso.

Con lo relacionado a los párrafos:

a., El contratista debe optimizar los recursos de capacidad operativa y tiempos de respuesta del sistema a nivel hardware y software, teniendo en cuenta que el tiempo de respuesta máximo permitido para la autenticación biométrica de cada examinando será de 15 segundos, contados a partir del momento en el que el examinando disponga el dedo respectivo en el lector de huellas.

El contratista debe garantizar un 99,5% de captura de huellas dactilares efectivas en el proceso de autenticación biométrica de cada examinando, logrando una atención ininterrumpida de la verificación de los examinandos presentes en los sitios de aplicación.

Favor considerar que como es un proceso que se llevaría por etapas este indicador está muy alto ya que va a haber un periodo de afinamiento de la solución, este indicador debería comenzar bajo y debe ir incrementando paralelamente con la puesta a punto del proceso considerando que se va a

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

pasar de un proceso manual puntual a uno automático masivo, es decir que debe haber un periodo de transición.

Con lo relacionado al párrafo:

a. FASE 1: Validar la huella con la imagen de la huella registrada en el documento de identificación del examinando.

Ponemos a su consideración, que debido a la complejidad del proceso hay componentes locales y hay componentes web, esto se da ya que se pueden presentar novedades como:

Personas con Dermatitis

Personas Mutiladas

Personas con las huellas destruidas por manejo de sustancias químicas

Personas que llegan con las manos sucias

Otros

Documentos de identidad que presentan deterioro en la imagen de la huella ya sea por mala impresiones (generalmente la imagen de la huella se encuentra muy pixelada) o por mal uso del documento por parte del dueño.

Por suplantación de identidad

Casos que requieren procesamientos puntuales.

Todas las situaciones anteriores pueden generar demoras en la lectura del biométrico

En qué momento se realizará esta lectura y bajo qué condiciones, dependiendo esta respuesta se determinará de cuánto tiempo se dispone, para realizar la estimación de los dispositivos necesarios para cumplir con el propósito.

Dentro de los acuerdos del ICFES con la Registraduría Nacional de Estado Civil esta última establece algunas tarifas por derechos u otros conceptos, los asume directamente el ICFES.

Dentro del Objeto de la Contratación se incluye:

"Organización de los sitios y salones para la realización del examen", en este ítem, hasta dónde va la responsabilidad del contratista, teniendo en cuenta que no se incluyó en el estudio de mercado, si la visita se realiza el día de la aplicación el tiempo es demasiado corto para realizar algún tipo de gestión, si la visita se realiza con anticipación a la prueba los costos son demasiado altos y como se ha venido hablando en el desarrollo de pruebas anteriores la complejidad es tan alta que ameritaría un proyecto para tal fin.

Respuesta.

Se aclara al observador que en consideración a esta observación, en el anexo técnico del pliego definitivo se realizaron los siguientes ajustes:

1. La toma de huellas se disminuyó en un 50% para los sitios en los cuales se debe implementar el proceso de identificación biométrica.
2. Se disminuyó el porcentaje de efectividad de la toma de huellas en un 80% para la fase inicial.
3. La identificación biométrica se realizará en el proceso de aplicación de la prueba bajo las condiciones de tiempo y lugar establecidas en los manuales del dactiloscopista.

Con respecto al convenio con la Registraduría es importante anotar que este es firmado directamente con el ICFES, por lo tanto los costos en los cuales se incurra serán responsabilidad del Instituto.

En lo relacionado con la organización de los sitios y salones, se aclara al observador que esta actividad es responsabilidad del contratista a través de los examinadores, tal como se indica en el anexo técnico y en los manuales de procedimientos y protocolos de aplicación. Esta actividad fue contemplada en el estudio de mercado en el documento de solicitud de cotización.

Observación 6

4.5 GESTIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN 4.5.1 Verificación sitio de aplicación. Previo al ingreso de examinadores y examinandos, el operador de logística de aplicación deberá realizar la verificación de la disposición de la totalidad de los salones requeridos por el ICFES para la realización de la aplicación, dentro de las actividades mínimas deberá cerciorarse que se encuentran abiertos los salones, se cumplan con las condiciones de aseo, iluminación y ventilación mínimas para el desarrollo de la aplicación.....

Referente al punto anterior, hasta dónde va la responsabilidad del contratista, si la inspección la realiza minutos antes de la prueba y si encuentra sitios no aptos, ya no hay tiempo de tomar medidas correctivas.

4.5.12 Identificación biométrica de examinandos: Si dentro de los acuerdos del ICFES con la Registraduría Nacional de estado civil esta última establece alguna tarifas por derechos u otros conceptos, los asume directamente el ICFES o el operador logístico y cuáles son esos valores.

¿La implementación biométrica no se proyectó en el estudio de mercado, este presupuesto se adicionará al contrato?

Respuesta.

La verificación de las instalaciones de los sitios de aplicación debe desarrollarse en la reunión previa en los sitios de aplicación, desarrollada un día antes de la fecha del examen; las novedades deben ser reportadas al ICFES para la toma de decisiones respectivas; las actividades descritas en este numeral suponen la actividad de verificación realizada el día anterior.

La responsabilidad del contratista es notificar de manera oportuna las situaciones que pongan en riesgo la realización de la aplicación y la ejecución de los protocolos establecidos para cada uno de los roles.

Con respecto al convenio con la Registraduría es importante anotar que este es firmado directamente con el ICFES, por lo tanto los costos en los cuales se incurra serán responsabilidad del Instituto.

Se reitera al observador que la implementación biométrica se proyectó e incluyó en el presupuesto oficial de este proceso, con base en los sondeos de mercados realizados por el ICFES para la adquisición de las herramientas que soportan el procedimiento.

Observación 7.

6 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MOBILIARIO

6.1 SITIOS DE APLICACIÓN.El operador de logística de aplicación deberá contemplar la necesidad de desarrollar acercamientos, visitas y reportes de posibles sitios nuevos de acuerdo con las necesidades que el ICFES determine durante la ejecución del contrato.....

¿Con el punto anterior, ICFES asume los viáticos que se generen en el desarrollo propio de la operación?

Respuesta.

Se aclara al observador que este requerimiento se suprimió en el pliego definitivo y será una responsabilidad del ICFES

Observación 8.

6.2 SITIOS DE CAPACITACIÓN Y REUNIONES PREVIAS CON DELEGADOS Y DACTILOSCOPISTAS.

.....En dado caso que se requiera un sitio diferente o que el ICFES no consiga los elementos audiovisuales o de infraestructura necesaria para las capacitaciones o reuniones previas, el operador de logística de aplicación cumplirá dicha función de consecución, previa entrega de cotización del servicio de consecución y aprobación de los valores realizada por la Supervisión del Contrato.

Teniendo en cuenta la proyección de costos a realizar por tres años, agradecemos precisar el porcentaje a aplicar en el punto anterior, contando mínimos y máximos de requerimiento.

Respuesta.

Se aclara al observador que para el caso en el cual se requiera de un sitio diferente al establecido inicialmente por el ICFES, o se requieran elementos de apoyo adicionales para las capacitaciones de reuniones previas con Delegados y Dactiloscopistas, tal como se especifica en el numeral 6.2 del anexo técnico, será responsabilidad del contratista, el procedimiento es el siguiente:

1. El ICFES solicita al operador de logística de aplicación una cotización de acuerdo con las necesidades notificadas previamente por la supervisión del contrato.
2. El operador presenta la cotización del servicio requerido.
3. Si es aceptada o no la cotización por parte de la supervisión, esta se hace formalmente a través de comunicación escrita previamente.
4. Estos casos son excepcionales y no requieren ser contemplados dentro de los costos del oferente al momento de presentar la propuesta, porque tal como se indica las cifras de las sesiones son proyectadas.

Observación 9.

6.3 REUNIONES PREVIAS EN EL SITIO DE APLICACIÓN.

..... Si en dado caso se requiere realizar la reunión previa con los examinadores de un sitio de aplicación en un espacio diferente al sitio de aplicación el operador de logística de aplicación deberá disponer de un lugar donde se pueda desarrollar dicha actividad.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Teniendo en cuenta la proyección de costos a realizar por tres años, agradecemos precisar el porcentaje a aplicar en el punto anterior, contando mínimos y máximos de requerimiento.

Respuesta.

Se aclara al observador que este requerimiento se suprimió en el pliego definitivo y será una responsabilidad del ICFES

Observación 10.

6.4 SITIOS PARA RECEPCIÓN DE INFORMES.

.....En dado caso que se requiera un sitio diferente o que el ICFES no consiga la infraestructura necesaria para la recepción de los informes; el ICFES realizará la respectiva notificación para que el contratista disponga de un espacio adecuado en los municipios que así lo requiera en la oficina administrativa de ese municipio ofertada por el operador.

Teniendo en cuenta la proyección de costos a realizar por tres años, agradecemos precisar el porcentaje a aplicar en el punto anterior, contando mínimos y máximos de requerimiento

Respuesta.

Se aclara al observador que este requerimiento se suprimió en el pliego definitivo y será una responsabilidad del ICFES

Observación 9.

El ICFES vulnera el principio de planeación al incluir servicios que no hicieron parte del estudio de mercado.

El ICFES incorpora en los Pre-Pliegos de la Convocatoria CP-007-2015 nuevos elementos esenciales y relevantes que no se tuvieron en cuenta en los estudios de mercado que esa entidad realizó con participación de posibles interesados en el proceso de contratación, con lo cual se estaría vulnerando el deber de planeación del objeto que tiene la administración, afectando con esto criterios de selección objetiva al desconocerse el llamado principio de planeación y de responsabilidad de las partes.

En efecto, cuando el ICFES en los Pre-Pliegos acepta que son parte de los estudios y documentos previos el estudio de mercado que en ninguna parte consideraba, ni para el presupuesto oficial ni para los servicios ofrecidos, aquellos relacionados con la autenticación biométrica que sólo hasta ahora aparecen descritos en los Pre-Pliegos y en el Anexo Técnico correspondiente.

Estos nuevos servicios, no considerados en los estudios y documentos previos del proceso licitatorio en ciernes, constituyen parte de los requisitos técnicos habilitantes para escoger al contratista, definen perfiles del equipo de trabajo y determinan componentes y varias actividades específicas que significan erogaciones cuantiosas dentro del presupuesto oficial de la entidad pública que no se tuvieron en cuenta al momento de hacer el estudio de mercado, al menos respecto a lo elaborado y respondido al ICFES por CF LOGÍSTICA S.A.S. en nuestra comunicación del 9 de abril de 2015, máxime cuando ahora de manera inesperada la entidad contratante establece en los Pre-Pliegos que el contrato tendrá plazo de ejecución de casi tres (3) años cuando las estimaciones del estudio de mercado era por un (1) año.

El hecho de no incluir los servicios de autenticación biométrica dentro de los estudios previos y en concreto como parte de los estudios de mercado, el proceso iniciado por el ICFES estaría viciado de nulidad o destinado a una declaratoria de desierto, ante la imposibilidad de realizar una selección objetiva por desconocimiento del principio de planeación propio de la función administrativa del ICFES.

El deber de planeación, denominado principio, es una obligación de la administración, rectora de todo el proceso de selección, que incorpora el análisis y obtención de requisitos relevantes para iniciar el proceso, tal y como se ha señalado en la jurisprudencia¹ que no debería desconocer el ICFES y tratar de sanear con esta advertencia. Si existe un vicio de ilegalidad en el proceso de selección, no puede derivarse una adjudicación legal y válida para ninguno de los participantes, pues estaría incurso en causal de nulidad.

Por lo antes expuesto, observamos al ICFES que para ser consecuente con el principio legal de planeación que inspira la contratación de la administración pública, excluya al momento de expedir los pliegos definitivos lo concerniente a los servicios de autenticación biométrica y si es de interés incluir a futuro estos servicios se realicen los estudios previos que así lo soporten para que se pueda dar cumplimiento a todos los principios de selección objetiva que exigen las normas de contratación pública.

Respuesta.

El estudio de mercado es un referente que tiene la entidad para determinar el presupuesto oficial, pero de ninguna manera constituye un limitante para la contratación si no incluye la totalidad de los elementos que pueden hacer parte del proceso.

Si el oferente estima que lo que se le solicita no puede ser costeado con el presupuesto oficial estimado para la contratación debe llamar la atención a la administración sobre este hecho, pero no es dable aceptar la observación, pues es tanto como pretender que el estudio de mercado debe contener todos y cada uno de los aspectos que componen el objeto del contrato, y que de no encontrarse allí alguno de estos elementos se viola el principio de planeación y se pone en riesgo la viabilidad del proceso de selección.

El estudio de mercado soporte de este proceso refleja el análisis necesario del sector, para lo cual se consultaron diferentes fuentes de información a saber: precios históricos, sondeo de mercado con las firmas que han tenido experiencia en el pasado con la contratación de estos servicios, sondeo de mercado con los proveedores de elementos de apoyo y software biométricos, al igual que las estimaciones de costos propias de la Entidad, relativas al objeto del proceso de selección, desde la perspectiva técnica y financiera; estudio que permite al ICFES conocer cuál es su necesidad y cómo satisfacerla, quiénes y cómo pueden proveer esta necesidad y el contexto en el que los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De otra parte, se reitera al observador que la implementación biométrica se proyectó e incluyó en el presupuesto oficial de este proceso, con base en los sondeos de mercados realizados por el ICFES para la adquisición de las herramientas que soportan el procedimiento.